

MENDOZA, 05 MAY 2022

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 8896/2022, en el que la Dirección General de la carrera Ingeniería en Mecatrónica solicita se otorgue un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Técnico Iván Eugenio SAITCEW;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional colabora desde el 01 de abril del presente año en la realización de las prácticas presenciales de la asignatura "Producámica".

Que esta asignatura se dicta en el laboratorio de CNC del Instituto Tecnológico Universitario, en el marco del convenio específico firmado entre la Facultad de Ingeniería y el ITU.

Que el citado agente se desempeña con un cargo de Ayudante de Primera en el mencionado laboratorio.

La necesidad de mantener la normal actividad de la asignatura de referencia.

Que se encuentra garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Técnico Iván Eugenio SAITCEW (Legajo: 33.119), por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Ayudante de Primera -Dedicación Exclusiva (ITU).

**Objeto:** Asistencia en las prácticas de laboratorio de la asignatura Producámica, de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica.

**Período:** Desde 01 de abril al 30 de Junio del 2022.

**Monto:** PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 60/100 (\$ 17.644,60) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande ésta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2022.


ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.


ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 197/2022



  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
Lic. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO